



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			
Año 1991	Lunes 22 de abril	Número 76	

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno

Cédula de requerimiento.

Por haberlo así acordado en autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado al núm. 340/90 a instancia de D. Aquilino Reguera Arias, quien actúa en nombre propio y en beneficio de la Comunidad de bienes formada al fallecimiento de su padre D. José Reguera Ferreiro contra D.^a Vicenta Arribas Díez, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, mediante la presente se requiere a indicada demandada de lanzamiento de la vivienda sita en esta ciudad de Burgos, calle Crucero de San Julián núm. 15, piso primero, por término de cuatro meses, si acredita estar al corriente de pago de las rentas o consigna las que se hallare debiendo o por término de ocho días, en caso contrario, transcurridos los cuales sin haberlo verificado, será lanzada de ella sin prórroga alguna y a su costa.

Y para que sirva de requerimiento a la demandada D.^a Vicenta Arribas Díez, hoy en ignorado paradero, a los fines y términos indicados anteriormente, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1875.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 12/90 seguido por amenazas y lesiones, se cita a Victorino Iñiguez Santamaría, cuyos últimos

domicilios conocidos han sido en Barriada Inmaculada, J 2, 1.º D, y calle Concepción, 14, 5.º centro, para que el día cinco de junio y hora de las trece de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la Avda. del Generalísimo al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse y para que, en todo caso asista, a fin de prestar declaración como denunciante.

En Burgos, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1815.—2.550

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hace saber: Que en juicio ejecutivo núm. 0156/91, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra herederos desconocidos o herencia yacente de D. José Miguel Trespaderne y otros, en reclamación de 2.170.662 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, herederos desconocidos o herencia yacente de D. José Miguel Trespaderne, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se ponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bienes que luego se indicarán. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que la Ley determine.

Bienes objeto de embargo:

1. — Vivienda sita en Burgos, en la Avda. del Cid, número 16, 3.º.

Dado en Burgos, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1817.—3.150

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado en los autos de tercera de dominio núm. 171/91 promovidos a instancia de María Victoria Ahedo Ibáñez contra Tesorería Territorial de la Seguridad Social y D. Fermín Olivan González, este último en paradero desconocido, por la presente se emplaza a D. Fermín Olivan González para que en el término de seis días comparezca en autos, personándose por medio de Abogado ante este Juzgado, bajo los apercibimientos legales caso de no verificarlo.

Burgos, a ocho de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2052.—1.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-letras de cambio seguidos en este Juzgado al número 0301/89, a instancia de Entidad Mercantil Ortega Abajo, S. A., contra Entidad Mercantil Egues, S. A., C.I.F. A-09081951, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda, y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, los que se encuentran depositados a favor de D. Germán Ortega Abajo, con domicilio en el de la propia actora Cía. Mercantil Ortega Abajo, S. A., en Burgos, calle Federico Martínez Varea, 21.

— 13 mesas de madera y 2 redondas. Valoradas en 33.342 pesetas.

— 55 sillas. Valoradas en 67.760 pesetas.

— 6 apliques de tres lámparas cada uno. Valoradas en 25.000 pesetas.

— 4 cuadros de flores, 3 frutos, uno, escena caza. Valorados en 1.540 pesetas.

— 1 armario de madera de 3 alturas y 2 cuerpos. Valorado en 78.750 pesetas.

— 1 banco de madera, 1 mesa de estar baja y 1 armario. Valorados en 14.000 pesetas.

— 1 cafetera marca Faema núm. 86129-196465. Valorada en 102.200 pesetas.

— 1 molinillo marca Furtumart núm. 86129. Valorado en 14.000 pesetas.

— 1 máquina frigorífico de 2 cuerpos de acero inoxidable. Valorado en 24.500 pesetas.

— 1 mesa de acero inoxidable, con 4 cajones y 1 balda. Valorada en 26.000 pesetas.

— 1 armario de puros refrigerado. Valorado en 14.000 pesetas.

— 1 cocina de gas industrial de 5 fuegos, marca Curas «INI». Valorada en 88.200 pesetas.

— 2 fregaderas de 2 pilas cada una y calentador eléctrico. Valorado en 56.700 pesetas.

— 3 mesas de acero inoxidable. Valorado en 60.200 pesetas.

— 1 frigorífico «Kelvinato». Valorado en 4.200 pts.

— 1 báscula electrónica. Valorada en 3.500 ptas.

— 1 lavaplatos industrial marca «Elcano» M.º 12-C800. Valorado en 192.500 pesetas.

— 7 cajas de vino Villa Pedrosa de 12 botellas cada una. Valoradas en 14.000 pesetas.

— 17 cajas de vino Rioja, marca «Puelles». Valoradas en 23.000 pesetas.

— 2 jamones ibéricos. Valorados en 28.700 pesetas.

— 12 cajas de pimientos Piquillo. Valoradas en 116.900 pesetas.

— 27 cajas de vino Rioja marca «Puelle». Valoradas en 36.400 pesetas.

— 25 botellas whisky varias marcas. Valoradas en 11.550 pesetas.

— 40 botellas de coñac varias marcas. Valoradas en 15.400 pesetas.

— 12 botellas pacharán Echecho Pacharona. Valoradas en 4.200 pesetas.

— 50 botellas de ginebra. Valoradas en 10.500 pts.

— 12 botellas de vermout, varias marcas. Valoradas en 2.520 pesetas.

— 72 latas de espárragos. Valoradas en 14.700 pesetas.

— 7 cajas de vino Rioja marca Hurtado. Valoradas en 11.760 pesetas.

— Cristalería y menaje de cocina. Valorado en 157.500 pesetas.

— Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en Burgos, calle Las Calzadas, 8 bajo. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día seis de junio, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día once de julio con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día diecinueve de septiembre y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Oficina Principal de B. B. V., una cantidad igual por lo menos al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en establecimiento arriba citado junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer en calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere posterior que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate Si

no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1837.—13.200

D. Carlos Miguelez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio núm. 149/91, a instancia de don Francisco Javier Prieto Sáez y M.^a del Carmen Casado Yusta, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad sobre la tercera parte de la siguiente finca urbana:

— Vivienda del piso segundo, mano izquierda, subiendo por la escalera de la casa en Burgos, señalada con el núm. 28, antes 42 de la calle de San Juan, que ocupa una superficie aproximada de ciento treinta metros cuadrados, y consta de tres habitaciones, dos de ellas con alcoba, tres interiores, W. C., cocina y despensa. Linda, por su izquierda entrando, con calle San Juan a la que tiene tres huecos; por su derecha, con patio y piso tercero derecha; por su fondo, con casa núm. 30 de la calle de San Juan; y por su frente, con escalera y patio de la casa a que pertenece; esta vivienda carece de carbonera y tiene asignada una cuota a efectos de beneficios y cargas del once por ciento del total valor del edificio de que forma parte estando inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, al folio 243 del tomo 2.219 del archivo, libro 265 del Ayuntamiento de Burgos, inscripciones, primera, segunda y tercera.

La finca referida se halla inscrita dos terceras partes a nombre del matrimonio solicitante y la otra tercera parte a nombre de D. Eusebio Sierra Antón.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de D. Eusebio Sierra Antón, como titular registral de una tercera parte de la finca descrita y como persona de quien procede, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que ha su derecho convenga.

Dado en Burgos, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado, Carlos Miguelez del Río.

1838.—4.950

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo -otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 0169/89, a instancia de

Sogacal, S. G. R., contra Angelina Emilia Lorenzana Pérez, Esteban Hernández Vega, M.^a Teresa Rodríguez Alegre, Luis Miguel Hernández Lorenzana, Gumersinda Rodríguez Alegre y Antonio Vicente García Moreno, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Bienes de Esteban Hernández Vega y Angelina Emilia Lorenzana Pérez.

Casa en término de Villaquejada, calle Santo Toribio, s/n, de unos 84 m.² incluidos corrales y servicios. De planta baja y alta. Inscrita al tomo 1.604, folio 2, finca núm. 7.265-N. Tasado en ocho millones seiscientos cincuenta mil pesetas (8.650.000).

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día dieciocho de julio, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día veintiséis de septiembre con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día treinta y uno de octubre y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Establecimiento Bancario B. B. V., una cantidad igual por lo menos al cuarenta por ciento del valor de la subasta, a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Establecimiento Bancario, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del Edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1989.—7.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. siete

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio núm. 152 de 1991, seguido o instancia del Procurador D. César Gutiérrez Moliner, en nombre de D. Wenceslao del Hoyo Villameriel, a efectos de conseguir la inscripción en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Burgos, la siguiente finca:

«Parcela núm. 6 de a Urbanización «Fuentes Blancas», en término de Cardeñajimeno, a los pagos de «La Laguna», de una superficie de 922 m.², linda por el frente; Sur, con calle de la Urbanización; derecha, Este, calle de la Urbanización; Norte, parcela 7 y 8 de dicha Urbanización; y Oeste, parcela núm. 5 de dicha Urbanización».

Por propuesta de providencia de fecha 9 de abril del año en curso, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a D. Teodomiro González Díez y la Urbanización Fuentes Blancas, S. A., con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado (ilegible).

2083.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. ocho

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 8 de Burgos y su partido, se hace saber en este Juzgado y con el núm. 21 del año 1991, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre de D.^a Victoria Eugenia Proveda Roba, sobre reclamación de fallecimiento de D. Marciano Provedo Gutiérrez, nacido en Arenillas de Río Pisuerga, en fecha catorce de junio de mil novecientos siete, hijo de Francisco y de Venancia, casado con D.^a Eugenia Roba Arija en fecha veintiocho de noviembre de 1925, de cuyo matrimonio hubo una hija llamada Victoria Eugenia Provedo Roba, nacida el veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y dos, vecino de Villegas, donde tuvo su último domicilio en la calle de La Carretera, que fue fusilado en un lugar no determinado, entre los municipios de Villegas, Sasamón, Olmillos de Sasamón y Villadiego, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo y del paradero de su cadáver.

Lo que a los fines prevenidos en los arts. 2042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en los BB. OO. del Estado y de esta provincia, y en un periódico de Madrid y otro de Burgos, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y

para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Burgos, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).
1878.—4.050

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos***Requisitoria*

D. Ignacio Segoviano Astaburuaga, Juez de Instrucción núm. 2 de Miranda de Ebro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas núm. 1496 de 1988, en el que con fecha 3 de diciembre de 1988 se dictó sentencia condenando a Miguel Yela Ortiz, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, a la pena de cinco días de arresto menor; por lo que por la presente se requiere a todas las autoridades civiles y militares, para que procedan a la busca y detención de dicho condenado, y una vez sea habido, se ponga a disposición de este Juzgado para el cumplimiento de la pena impuesta.

Dado en Miranda de Ebro, a uno de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, Ignacio Segoviano Astaburuaga. — El Secretario (ilegible).

1913.—1.650

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno***Cédula de citación*

D.^a Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por resolución del día de la fecha por la Sra. Juez de Instrucción núm. 1 de esta Villa, se cita a D. Antonio Autillo Pérez, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 28/91 que tendrá lugar el día 25 de junio, a las 11,10 horas, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes, que deberán concurrir a dicho acto provisto de los medios probatorios de que intente valerse.

Se apercibe tanto a las partes, como a los testigos que de no comparecer ni alegar causa justa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Aranda de Duero, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Lourdes Ronda Arauzo.

1789.—2.400

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

D.^a María Jesús Martín Alvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 87/91, se siguen actuaciones de decla-

ración de herederos abintestato de D.^a Clementina Maeso Melo, que falleció en Belorado, el día 15 de enero de 1977. Habiendo comparecido sus hermanas doña Rosa, doña María, doña María Teresa y D. Luis Maeso Melo, los cuales viven en la actualidad, siendo los instantes de la declaración de herederos, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Briviesca, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, María Jesús Martín Alvarez. — El Secretario (ilegible).

2084.—2.400

Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de Briviesca en autos de juicio de faltas número ro 20/91, seguidos por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar a Boujemaa Dhaoui, nacido el 9 de abril de 1963, en Ain Beni Mathar (Marruecos), con domicilio en París, 05 Rue Breson, y con pasaporte núm. 92049, como conductor del vehículo Citroen BX, matrícula 896 HRA 75, y al propietario del mismo Laid Dhaoui, con el mismo domicilio, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día veinticuatro de mayo y hora de las 11,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a diez de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2085.—2.250

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en las diligencias juicio de faltas núm. 92/89, seguido en este Juzgado por imprudencia con lesiones y daños, se notifica al condenado José Luis Pérez Martínez, que tuvo su domicilio en Logroño, la tasación de costas practicada y que asciende a un total de doscientas sesenta y siete mil ciento sesenta y dos pesetas (277.162), de las que cinco mil pesetas corresponden a multa y el resto a indemnizaciones a los perjudicados, devengando estas últimas un interés del 12 % desde la fecha hasta su total pago, requiriéndole para que, si no impugna la misma en el plazo de tres días, proceda a su abono bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al indicado José Luis Pérez Martínez, expido la presente que firmo en Briviesca, a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible).

2087.—2.100

MADRID

Juzgado de Primera Instancia núm. once de Madrid

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 0891/86, se siguen autos de Procedimiento Sumario Hipotecario del art. 131 de la L. H., a instancia del Procurador D. Luis Piñeira de la Sierra, en representación de Caja Postal de Ahorros, contra don Jesús Cilleruelo Beltrán y D.^a Esperanza López Marroquín, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados D. Jesús Cilleruelo Beltrán y D.^a Esperanza López Marroquín:

Finca urbana 22: Piso sexto, letra B-C, situado en la sexta planta alta, escalera y ascensor izquierdos, de la casa núm. 4, de la Plaza Primo de Rivera, en esta Villa. Ocupa una superficie útil de ciento cincuenta y tres metros y dieciocho decímetros cuadrados. Tiene dos accesos, uno principal y otro de servicio. Consta de vestíbulos, un gran salón-comedor, cuatro dormitorios, comedor, cocina, dos cuartos de baño, servicio, pasillo, dos terrazas recayentes a la calle Pasaje Primo de Rivera, otra en su fachada principal a la plaza de Primo de Rivera, y otra recayente en su fachada posterior a la faja de terreno o rampa de cinco metros de anchura, propiedad de la Congregación de Misioneros Hijos de Inmaculado Corazón de María.

Linda: derecha entrando con la rampa o faja de terreno antes citada; izquierda con la Plaza Primo de Rivera; fondo, con la calle Pasaje Primo de Rivera; y frente, meseta de la escalera y los pisos letras a) y b) de esta planta. Lleva como anejo el apartamento del desván núm. 33, que linda: derecha entrando, con el 35; e izquierda, con el núm. 31. Inscrita al tomo 1.207, folio 123, finca núm. 20.531.

Finca urbana diecinueve. Local de oficinas, tipo A, situado en la planta segunda o entreplanta del edificio ubicado en la parcela núm. 7 del Polígono Residencial «Allende Duero», en esta Villa. Ocupa una superficie útil de ciento ochenta y cinco metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, dos aulas, cuarto de Secretaría, cuarto de Dirección, dos servicios y dos terrazas. Linda: derecha entrando, zona de terrazo no edificable que separa de la parcela núm. nueve y de la calle núm. cuatro; izquierda, terreno no edificable que separa de la parcela núm. cinco; y frente, rellano de escalera, ascensor y locales de oficina o apartamentos tipos B) y C), de esta planta. Inscrita al tomo 1.307, folio 122, finca núm. 26.713.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 66, el próximo día cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, a las 10,50 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate será de 4.590.000 pesetas para la finca núm. 20.531 y de 5.000.000 de pesetas para la finca 26.713, sin que se admitan posturas inferiores a dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto una cantidad igual por lo menos al 30 por 100 del tipo, en la primera subasta y, si hubiere lugar a ello, en la segunda, tercera y ulteriores subastas que, en su caso puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 50 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el diez de octubre de mil novecientos noventa y uno, a las 11 horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno, a las 11,10 horas de su mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1879.—15.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos núm. 202/91, seguidos por Javier Rubio Sáez y otros, contra Tendidos de Burgos, S. L. y otros, sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de

lo Social núm. 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado Tendidos de Burgos, S. L., para que comparezca ante este Juzgado núm. 2 (San Pablo, 12 A), el día 21 de mayo de 1991, a las 11,15 horas a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Tendidos de Burgos, S. L., cuyo último domicilio era en Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2057.—3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Servicio Territorial

Acordada por Decreto de 29 de noviembre de 1990 de la Junta de Castilla y León, la concentración parcelaria de la zona de Orbaneja Río Pico (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 23 de abril de 1991, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Estructuras Agrarias los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas incluidas en el término municipal de Orbaneja Río Pico (Burgos), cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Co-

misaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 1 de abril de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Eusebio Barañano Martínez.

1995.—3.900

Acordada por Decreto de 29 de noviembre de 1990 de la Junta de Castilla y León, la concentración parcelaria de la zona de Cardeñuela Río Pico Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 30 de abril de 1991, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Estructuras Agrarias los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas incluidas en el término municipal de Cardeñuela Río Pico (Burgos), cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 1 de abril de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Eusebio Barañano Martínez.

1994. — 4.350

Intentado a través del Servicio de Correos la notificación de la Propuesta de Resolución, y no habiéndose podido realizar en el último domicilio conocido, es por lo que mediante el presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de D. Juan José López Alonso, contra quien se tramita expediente sancionador núm. BU-G.

27/87, por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Epizootias, que se encuentra a disposición la Propuesta de Resolución en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Ganadería), para poder contestarla, en el plazo de ocho (8) días, a partir de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido el plazo señalado se procederá a la tramitación correspondiente.

Burgos, 2 de abril de 1991. — El Instructor, Eme-terio San Salvador Mariscal.

1882.—2.250

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F.: 2.392.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Atender nuevas demandas de servicio eléctrico en Burgos.

Características principales: Línea subterránea a 13,2 kv. en dos tramos de 145 y 148 m. de longitud y CT. en sótano de edificio con transformador de 630 kva. de potencia y relación 13.200/398-230 v., en el Polígono G-6 núm. 1 de Burgos.

Presupuesto: 6.445.175 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n. y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de marzo de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1931.—2.700

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación.

Referencia. — F.: 2.391.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Atender nuevas demandas de servicio eléctrico en el Polígono Industrial de Villalonquéjar.

Características principales: Línea subterránea a 13,2 kv. de 103 m. de longitud al CT. «Transcacesa», en el Polígono Industrial de Villalonquéjar de Burgos.

Presupuesto: 1.076.736 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n. y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de marzo de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1932.—2.550

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S. A.

Instalación: Línea aérea a 13,2 kv. de 166 m. de longitud y CT. intemperie «Hormigones» de 100 kva. de potencia y relación 13.200/380/220 v., en Miranda de Ebro.

Declarar en concreto la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de marzo de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1841.—2.550

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.386.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Atender nuevas demandas de energía eléctrica en Burgos.

Características principales: Línea subterránea a 13,2 kv. de 60 m. de longitud y CT. en caseta prefabricada con transformador de 630 kva. de potencia y relación 13.200/398-230 v. en la calle 1 del Polígono Industrial de Villalonquéjar.

Presupuesto: 5.083.860 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación de este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de febrero de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1842.—2.850

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S. A. (D. Bilbao).

Instalación: Estación Transformadora de Distribución (ETD) de 30/13,2 kv. y 6.300 kva. de potencia en Villasana de Mena.

Declarar en concreto la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de marzo de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

2089.—2.400

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S. A. (D. Bilbao).

Instalación: Línea aérea a 13 kv. de 272 m. de longitud, CT. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 25 kva. de potencia denominado «Granja Gainza», en el Valle de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de marzo de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

2090.—1.800

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Sebastián González Araus.

Instalación: Línea subterránea a 13,2 kv. de unos 220 m. de longitud en el término de Villahoz, paraje «Pigoña».

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de marzo de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

2072.—1.650

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Francisco Cabia Arce, con domicilio en Villodrigo (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 24 litros/seg. del río Arlanzón, en término municipal de Revilla de Vallejera (Burgos), con destino a riego de 39 Hás.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública, no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. — Se concede a D. Francisco Cabia Arce, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 23,40 litros/seg. del río Arlanzón, con destino al riego de 39 Hás. en terrenos de su propiedad y un volumen máximo anual por hectárea y año de 6.000 m.³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ramón Pérez Cecilia c., en febrero de 1977 ascendiendo el presupuesto de ejecución material, a la cantidad de 3.267.556 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que

sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajadores. A dicho fin, el personal de esta Confederación, podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estimen oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o la C.H.D., por las obras de regulación realizadas por el Estado en estas o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «B. O. del E.», del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrar aquéllos en la nueva zona regable y quedando suje-

tos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima. — El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

Décimo-tercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a este de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 20 de marzo de 1991. — El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

2041.—15.000

Concesión de aguas superficiales

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesiones:

Peticionario: Comunidad de Regantes de Paúl de Valdelucio.

Representante: D. José María García García.

Destino del aprovechamiento: Riego de 117 Hás.

Caudal de agua solicitado: 30 litros/segundo.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Aguas de lluvia.

Términos municipales donde radican las obras: Valle de Valdelucio (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del R. D. 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, y en horas de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 11 de marzo de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1847.—4.650.—

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Tomás Izquierdo García, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terreno de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «Baldecortes», «Ballejuelo» y «Tobasales».

Municipio: Covanera-Tubilla del Agua (Burgos).

Río: Sedanillo y Rudrón.

Volumen total de madera: 136 m.³ (128 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha

de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de fecha de exposiciones al público del mismo, a cuya efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

1996.—4.050

Por D. Blas Benlliure Sáez, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Vallado finca.

Río/cauce afectado: Oroncillo, margen izquierda.

Paraje: Las pasaderas.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de Veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de marzo de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

1887.—2.550

Por Construcciones Hernández Rojas, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Construcción casa-vivienda.

Río/cauce afectado: Oca, margen izquierda.

Paraje: Carretera Valdazo.

Municipio: Briviesca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de marzo de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

1934.—2.550

Por D. José Antonio Antón Alonso, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Vivienda unifamiliar.

Río/cauce afectado: Gereá, margen derecha.

Paraje: La Central.

Municipio: Pedrosa de Tobalina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de marzo de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

1933.—2.550

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de
Aranda de Duero

Anuncios de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor D.^a Purificación Arroyo Callejo y su esposo D. Exuperio Calcedo de las Heras por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D.^a Purificación Arroyo Callejo y su esposo D. Exuperio Calcedo de las Heras, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 3 de junio de 1991, a las 10 h. en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomó: 1.231. — Folio: 213. — Finca: 9.828.

Urbana: Casa con corral y tenada al fondo, sita en el casco urbano de Sotillo de la Ribera (Burgos), y su calle de General Franco, señalada con el núm. 43. Consta de planta baja, un piso y desván. Ocupa una

superficie aproximada de trescientos metros cuadrados. Linda: derecha entrando, la calle de los Lagares; izquierda, Fernando Meruelo; espalda, carretera y frente, la calle de su situación.

Tipo de subasta para la primera licitación pesetas, 5.507.001, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por ciento de dicho tipo de aquélla formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.º, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo; para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R. G. R.).

11. — Que sobre el inmueble que se aneja existen cargas a favor de la Entidad Mercantil Sociedad de Crédito Hipotecario, Bansander, S. A., por un importe de 955.186 pesetas, según escrito de fecha 22 de febrero de 1989, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. — Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos en el plazo de 8 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 9 de abril de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2064.—14.550

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hece saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor D. Vicente Velázquez Pascual y su esposa D.ª Araceli Casado de las Heras por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Vicente Velázquez Pascual y su esposa doña Araceli Casado de las Heras, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 3 de junio de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, núm. 4, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo, 1.240. — Folio, 101. — Finca, 22.053.

Urbana: Piso cuarto tipo D, situado en la cuarta planta alta del edificio sin número demarcado, de la calle de Pizarro, en Aranda de Duero (Burgos), con entrada por el portal núm. 4. Ocupa una superficie

construida de 94 m.² y 90 dm.² y útil de 82 m.² y 70 dm.. Se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina, terraza a la calle de nueva apertura, proyectada de la fachada este y tendadero a la calle de nueva apertura de la fachada sur. Linda derecha entrando, con la calle de nueva apertura en su facha Sur; izquierda con el piso tipo C. de esta misma planta y portal; fondo, con la calle de nueva apertura proyectada en su fachada Este; y frente, meseta y hueco de escalera y la vivienda tipo A, de esta misma planta y portal. tiene calefacción individual y lleva como anejo el departamento del desván cuatro D, de esta vertical, que linda: derecha entrando, con pasillo de acceso y por a izquierda, con tres D. Cuota: 1,20 %.

Tipo de subasta para la primera licitación pesetas, 4.352.615, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir a adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cu-

bran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

11. — Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos por importe de 800.064 pesetas, según escrito de fecha 18 de octubre de 1989, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 4 de abril de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2066.—14.550

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Burgos

D. Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Domingo Esteban Tristán, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor D. Domingo Esteban Tristán, por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 4 de abril de 1991, embargados por diligencias de fecha 15 y 16 de diciembre de 1986, procédase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 25 de junio de 1991, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sitas en la Calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º piso 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social R. D. 716/1986, de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo.

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote uno: Derechos de traspaso y arrendamiento del local sito en la calle San Juan, núm. 24 bajo, de Burgos, dedicado a la actividad, en su momento, de almacén de licores y bebidas, donde ejerce de Bodega y que es propiedad de D. Agustín Santos González.

Lote dos: Máquina registradora marca Sanyo, modelo ECR 100.

— Balanza marca Ortega, semiautomática, número de inscripción 129 IT5 348, 5 kilos de peso.

— 5 cubas de 200 litros, de madera de castaño.

— 1 cuba de 90 litros, de madera de castaño.

— 7 cubas de 50 litros, de madera de castaño.

— 3 cubas de 250 litros, de madera noble.

— 6 cubas de 200 litros, de madera de castaño.

— 100 garrafrones de vino de 16 litros. Son de cristal forrados de plástico.

Tipo de subasta para la primera licitación:

Lote uno: 350.000 pesetas.

Lote dos: 127.000 pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en la calle San Juan núm. 24 bajo, de Burgos, en el local dedicado a Bodega.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate. Quedando además obligados a resarcir a la Tesorería de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resulten adjudicatarios será reintegrada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiese postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo; para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación, y al tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta o, como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias. — Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 10 de abril de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2062.—13.350

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Juan Jesús Manrique Alonso, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a Venta y Reparación de Neumáticos de vehículos en la calle Las Escuelas, núm. 13, de esta ciudad. Exp. 68-M-91.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industria y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halle de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de abril de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1997.—3.150

Por Pascual Hermanos, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Supermercado Alimentación en calle Concepción, 14. Exp. 44-M-91.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de marzo de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2076.—3.000

Por Hotel Corona de Castilla, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para ampliación de sus instalaciones en primera planta en calle Madrid, 17. Exp. 64-M-91.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 26 de marzo de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2075.—3.000

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de abril del año actual, se presta aprobación al expediente número uno de modificación de créditos (suplementos de créditos), dentro del Presupuesto General de 1991.

Este expediente permanecerá expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto

de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, 15 de abril de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2077.—1.500

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Intervención

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para 1991, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 62 del día 2 de abril de 1991.

En sesión celebrada el día 9 de abril, se acordó incorporar al mismo las siguientes partidas que se relacionan:

GASTOS

Centro Social las Matillas, 3.500.000 pesetas.
Entidades Locales Menores, 3.000.000 de pesetas.
Cementerio de Bardauri, 11.000.000 de pesetas.
Nichos Cementerio viejo, 11.200.000 pesetas.
Proyecto «Emisario» 1991, 44.000.000, de pesetas.

INGRESOS

Remanente Tesorería, 3.500.000 pesetas.
Remanente Tesorería, 3.000.000 de pesetas.
Remanente Tesorería, 10.000.000 de pesetas.
Remanente Tesorería, 11.200.000 pesetas.
Remanente Tesorería, 44.000.000 de pesetas.

Por lo tanto, y a tenor del art. 112.3 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, y en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a abrir de nuevo el período de exposición pública por espacio de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Intervención Municipal en las horas de oficina, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

El Expediente de Presupuesto General para 1991, se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 10 de abril de 1991. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2107.—3.265

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1991, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle «Manzana núm. 20 del Poblado Ntra. Sra. de los Angeles» de esta ciudad, presentado por la Cooperativa de Viviendas Espacio y Luz. El terreno objeto de referido Estudio de Detalle, está clasificado en el Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro como Suelo Urbano, siéndole de aplicación las ordenanzas de la zona 5b.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Pla-

neamiento y en el artículo 4.º 1 del Real Decreto-Ley de 14 de marzo de 1980, sobre promoción del suelo y agilización de la gestión urbanística, queda sometido referido Estudio de Detalle, a información pública durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, así como formular cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Miranda de Ebro, 4 de abril de 1991. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2091.—1.500

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Por parte de D. Francisco Javier Alberdi Ozollo, se ha solicitado licencia para apertura de local almacén de Plaguicidas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Puebla de Arlanzón, a 18 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1946.—1.500

Ayuntamiento de Reinoso de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Reinoso de Bureba, a 3 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2001.—1.500

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1991, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral técnico, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá exa-

minarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Reinoso de Bureba, a 3 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2000.—1.500

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Puentedey

Pliego de condiciones económico administrativas para la adjudicación en arrendamiento de los aprovechamientos de la caza existente en el monte de utilidad pública núm. 416 «Paño y Rojo», perteneciente a esta Junta Vecinal.

Objeto del arriendo. — Los aprovechamientos de la caza existente en el monte de utilidad pública núm. 416 «Paño y Rojo».

Duración del arriendo. — Quince años, en coincidencia con quince temporadas de caza, dando comienzo con la temporada 1991-1992 y finalizando con la temporada 2005-2006, ambas inclusive.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 310.400 pesetas de renta anual.

Fianzas. — La fianza provisional será el 3 % del tipo de licitación, y la fianza definitiva el 6 % sobre el importe de adjudicación.

Presentación de plicas y subasta. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Puentedey, desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta una hora antes de la subasta, acto que tendrá lugar en las dependencias de la Junta Vecinal de Puentedey, a las trece horas del onceavo día hábil, siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comenzándose a contar dichos días, desde el siguiente hábil a la publicación.

Modelo de proposición:

D. de años de edad, de profesión, titular del D. N. I. núm., con residencia en calle, piso..... enterado de las condiciones para la adjudicación del arrendamiento del monte de utilidad pública número 416 «Paño y Rojo» de la localidad de Puentedey, ofrece la cantidad de..... (expresese en letra y número).

..... a..... de..... de 1991.

El proponente,

El Pliego de Condiciones ha sido aprobado por la Junta Vecinal de Puentedey (Burgos), y se encuentra expuesto en las dependencias de dicha Junta.

Puentedey, a 27 de marzo de 1991. — El Alcalde, Víctor Díez.

2098.—3.900